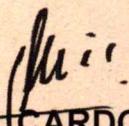


**CONSTANCIA SERETARIAL:** El apoderado judicial de la parta demandante manifiesta su intención de continuar la demanda en contra del codemandado. A Despacho para proveer.

Florida-Valle del Cauca, enero 25 de 2023.

  
**ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ**  
Secretario

**AUTO No. 043**  
**RAD. 2021-00334**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Florida, Valle del Cauca, enero veinticinco (25) de dos**  
**mil veintitrés (2023).**

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el mandatario judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR -menor cuantía- promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra ALBEIRO MORENO VELEZ, y atendiendo el requerimiento realizado por el Juzgado mediante providencia del 15 de diciembre de 2022, se continuará el trámite del proceso, en contra del señor ALBEIRO MORENO VELEZ con CC16.885.087.

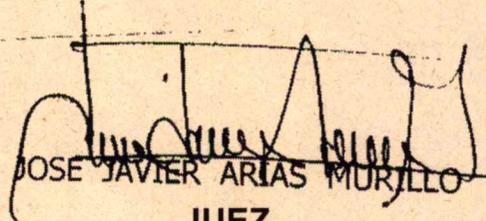
Como consecuencia de lo anterior, HABRÁ DE NOTIFICARSE al señor Moreno Vélez, los autos de fecha 10 de febrero de 2022, 04 de marzo de 2022 y la presente providencia, en los términos allí indicados, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Se requiere en consecuencia a la parte actora a través de su apoderado, a fin de que haga las gestiones respectivas para llevar a cabo la notificación de que trata los arts. 291 y 292 del CGP y/o a en los términos del art. 8 del D.L. 806 de 2020, puesto en legislación permanente mediante Ley 2213 de 2022.

Por último, se dispone la notificación de la presente providencia, a la Superintendencia de Sociedades, a fin de que obre dentro del proceso de Liquidación Judicial Simplificada que allí se tramita en contra de la sociedad Montajes Eléctricos AM S.A.S. de la cual el acá codemandado,

señor Albeiro Moreno Vélez, es su representante Legal; para los fines a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
JOSE JAVIER ARIAS MURILLO  
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 003 de fecha 26 ENE 2023

  
Álvaro A. Cardona Gutiérrez  
Secretario